



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
INT. 344 del 26-03-2019  
(Modificatoria Fondo de Farmacia)

2082

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR, - 1 ABR. 2019

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el

Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Fondo de Farmacia en el nivel Primario de salud en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud .

- Que el Ministerio de Salud, aprobó **Programa Fondo de Farmacia**” cuyo objetivo es abordar las brechas existentes de provisión de medicamentos y de recurso humano asociado a la gestión farmacéutica, proveer de herramientas que apoyen la adherencia al tratamiento y fortalecimiento de los sistemas de gestión de control y registro.
- Que la asignación de recursos según Res. N°117 del 24 de enero del 2018 del Ministerio de Salud.
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutivez de las atenciones de salud.

#### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, las siguientes resoluciones en la cláusula cuarta del convenio de la Dirección de este Servicio, en el **“Programa de Fondo de Farmacia en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud”** año 2019.

Donde dice tiene una vigencia al 31 de diciembre del 2018 y debe de decir 30 de junio del 2019, según indica detalle:

Comuna	Resolución	Fecha vigencia de convenio	Ampliación de plazo	Observaciones
Quillota	8284 / 10-12-2018	31-12-2018	30 de junio 2019	Medicamentos e insumos (ejecutados 2018) y Proyecto Droguería (ejecutados 2019)
Villa Alemana	8287 / 10-12-2018	31-12-2018	30 de junio 2019	Medicamentos e insumos (ejecutados 2018) y Proyectos enmarcados en objetivos del programa (ejecutados 2019)
Viña del Mar	8288 / 10-12-2018	31-12-2018	30 de junio 2019	
Cabildo	8286 / 10-12-2018	31-12-2018	30 de junio 2019	

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en estas resoluciones rigen plenamente.
  
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

  
**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ**  
**DIRECTORA**  
**S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

*EU*  
*CHB* / *CA* / *GFT* / *pcm*.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores Hospitales Baja Complejidad Red Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

*[Signature]*

